



 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0066/2019

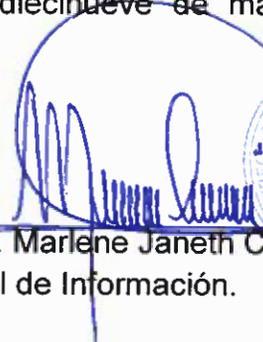
Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

“Fotocopia certificada de Resolución de Destitución”

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *se hace entrega de Fotocopia certificada de Resolución de Destitución en versión pública del señor [REDACTED]*, la cual consta de un folio útil.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve.




Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.